

AVISO mediante el cual se da a conocer que la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, aprobará a las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación que se requieran para la evaluación de la conformidad de las normas mexicanas NMX-AA-120-SCFI-2006, NMX-AA-143-SCFI-2015, NMX-AA-164-SCFI-2013, NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-169-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 y NMX-AA-173-SCFI-2015.

---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracciones I, XI, XV, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 3 fracción X, 51-A, 51-B, 54, 68 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, tomando en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Que el 6 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-120-SCFI-2006 “*Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 4 de septiembre del año 2006.

Que el 4 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-164-SCFI-2013 “*Edificación sustentable - criterios y requerimientos ambientales mínimos*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 3 de noviembre del año 2013.

Que el 17 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-169-SCFI-2014 “*Establecimiento de unidades productoras y manejo de germoplasma forestal-Especificaciones técnicas*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 14 de noviembre del año 2014.

Que el 22 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-165-SCFI-2014 “*Que establece los requisitos para la certificación con respecto al bienestar animal, conservación, investigación, educación y seguridad en los zoológicos*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 21 de noviembre del año 2014.

Que el 22 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-170-SCFI-2014 “*Certificación de la operación de viveros forestales*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 21 de noviembre del año 2014.

Que el 15 de junio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-173-SCFI-2015 “*Para el registro de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en el acervo de carbono*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 14 de agosto del año 2015.

Que el 16 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-143-SCFI-2015 “*Para la certificación del manejo sustentable de los bosques*”; cuya entrada en vigor ocurrió el día 15 de diciembre del año 2015.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 68 y 73 establecen que la evaluación de la conformidad de las normas será realizada por las dependencias competentes o por los organismos de certificación, los laboratorios y por las unidades de verificación acreditados; y que las normas mexicanas pueden establecer procedimientos de evaluación de la conformidad cuando así se requiera.

Que las normas mexicanas materia del presente aviso, contemplan procedimientos de evaluación de la conformidad, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las especificaciones, prescripciones o características que en ellas se establecen.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en su artículo 21 establece que la Dirección General de Normas tiene las atribuciones de elaborar, expedir, revisar, modificar, cancelar y difundir normas mexicanas; así como la de establecer y ejecutar los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas mexicanas y opinar sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad elaborados por las demás dependencias competentes.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 51-A establece que el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, publicará en el Diario Oficial de la Federación las declaratorias de vigencia de todas las normas mexicanas elaboradas, entre otros, por los Organismos Nacionales de Normalización, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso mediante el cual se da a conocer que la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, aprobará a las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación que se requieran para la evaluación de la conformidad de las normas mexicanas NMX-AA-120-SCFI-2006, NMX-AA-143-SCFI-2015, NMX-AA-164-SCFI-2013, NMX-AA-165-SCFI-2014, NMX-AA-169-SCFI-2014, NMX-AA-170-SCFI-2014 y NMX-AA-173-SCFI-2015.

### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía.

  
Alberto Ulises Esteban Marina

